

CONVENIO No. UEAS-SA-SC-CI-004/2010

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA A BASE DE REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO UEAS-SA-SC-CI-004/2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO RICARDO ROBLES VARELA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA FRECOM S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO EMETERIO FREGOSO ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DICHA PERSONA MORAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSULTOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PÚBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO A EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-211/08, LE FUE DELEGADA LA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, A EL INGENIERO RICARDO ROBLES VARELA, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE SU DIRECCIÓN, FUNCIÓN DELEGADA POR PARTE DE CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- EL CONTRATO N° UEAS-SA-SC-CI-004/2010 SE ADJUDICÓ A "EL CONSULTOR", DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO NO. UEAS-SA-SC-CI-004/2010, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, JULIO 2006.

I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA MULTIFASE DE INVERSIÓN Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO A ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTEM II).

I.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.8.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL SOLICITAR A "EL CONSULTOR" GARANTÍA POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE CONTRACTUAL, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS Y ARTÍCULO 91 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS.

II.- "EL CONSULTOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA FRECOM, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,942 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DE GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO PABLO PRADO BRAGG, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 30304*1, CON CONTROL INTERNO 78, ACTO M4, BOLETA DE PAGO N° 12922530, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2006.

II.2.- EL INGENIERO EMETERIO FREGOSO ARELLANO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NUMERO DE FOLIO 297929386542, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES FRECOM, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,942 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DE GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO PABLO PRADO BRAGG, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 30304*1, CON CONTROL INTERNO 78, ACTO M4, BOLETA DE PAGO N° 12922530, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2006; CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CFR060327CMO**.

II.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LAS MIMOSAS 1266-A FRACCIONAMINETO TABACHINES, C.P. 45118, TEL. (33) 31 62 03 58, EN ZAPOPAN, JALISCO; EN CASO DE QUE "EL CONSULTOR" CAMBIE ÉSTE O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "CEA", APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

Comisión Estatal del Agua



II.6.- EL DÍA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SUSCRIBIÓ CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EL CONTRATO NÚMERO **UEAS-SA-SC-CI-004/2010**, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA EL "SISTEMA DE BOMBEO PURGATORIO-ARCEDIANO" UBICADO SOBRE EL RÍO VERDE, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO E IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO**", ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y TERMINACIÓN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 91 DÍAS NATURALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2, 4, 5, 12, 48 FRACCIÓN II, 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1, 91 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y; 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3 FRACCIÓN V, 20 FRACCIÓN I, 21, 23 FRACCIONES XXXIX, XLVII, 24 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIÓN I Y V DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.

ESTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO No. **UEAS-SA-SC-CI-004/2010**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.8**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS.

SEGUNDA.

"**EL CONSULTOR**" SE OBLIGA A GESTIONAR, ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE IMPORTARA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA "**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**", EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. **UEAS-SA-SC-CI-004/2010**.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS; AUNADO A LO ANTERIOR, "**EL CONSULTOR**" ESTA CONFORME EN NO RECIBIR PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TERCERA.

"**EL CONSULTOR**" ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, Y SE OBLIGA A CONTINUAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y AL CONTRATO No. **UEAS-SA-SC-CI-004/2010** Y SUS ANEXOS.

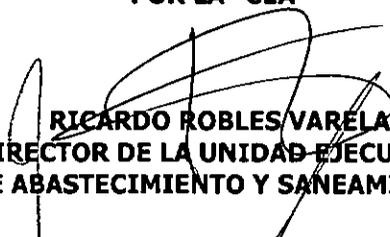
CUARTA.

LAS PARTES RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTENIDO DEL CONTRATO No. **UEAS-SA-SC-CI-004/2010** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LAS PARTES RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTENIDO DEL CONTRATO No. **UEAS-SA-SC-CI-004/2010** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

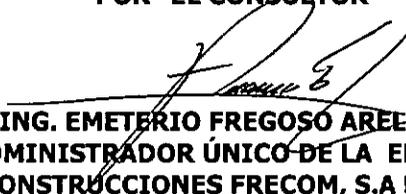
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ).

POR LA "CEA"



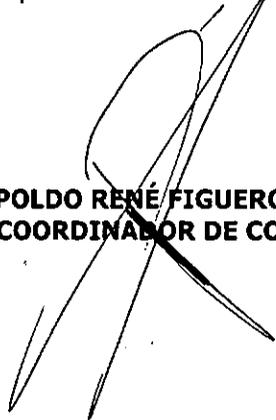
RICARDO ROBLES VARELA
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA
DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

POR "EL CONSULTOR"



ING. EMETERIO FREGOSO ARELLANO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES FRECOM, S.A DE C.V.

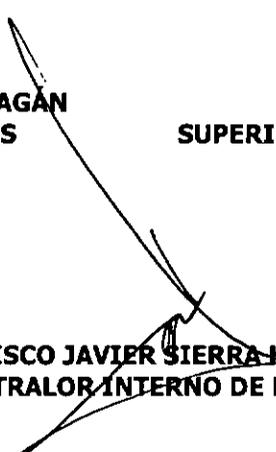
TESTIGOS



LEOPOLDO RENÉ FIGUEROA BARRAGAN
COORDINADOR DE CONTRATOS



JORGE LARA VALENZUELA
SUPERINTENDENTE DE ABASTECIMIENTO



FRANCISCO JAVIER SIERRA HERRERA
CONTRALOR INTERNO DE LA CEA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO UEAS-SA-SC-CI-004/2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES FRECOM, S.A. DE C.V.